



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1000-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sábado 5 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-28562770- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS - UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1227 del 14 de marzo de 2017, la Resolución CONEAU N° 476 del 30 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2023-28562770- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Escuela de Negocios, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 1/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS presentada por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 476 del 30 de octubre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Que dicha resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS, correspondiente a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1227/17.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 476 del 30 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Escuela de Negocios, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-53322636-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 476 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.05 08:47:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Escuela de Negocios

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS,

Requisitos de Ingreso:

- Contar con título de grado universitario o equivalente con 4 años de estudio en carreras afines a la gestión de RRHH en organizaciones (de acuerdo al artículo 39bs. de la Ley de Educación Superior), tales como Administración de Empresas, Contador, Licenciatura en Psicología, Educación, Sociología, Antropología, Sistemas, Informática, Ingeniería, Abogacía, Economía, entre otras (dado el amplio espectro de profesionales que integra la actividad).
- Competencia en la lectura y comprensión oral del idioma inglés.
- Demostrar experiencia laboral relevante mínima de dos (2) años.
- Aprobar satisfactoriamente el test escrito de admisión.
- Realizar una entrevista de admisión con algún miembro de la dirección del posgrado

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE FUNDAMENTOS

MANAGEMENT ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DEL NEGOCIO	Trimestral	0	35	Presencial	
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	Trimestral	0	35	Presencial	
DERECHO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DEL TRABAJO	Trimestral	0	35	Presencial	
LA CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	Trimestral	0	35	Presencial	

CICLO DE GESTIÓN

GESTIÓN DEL TALENTO Y EL CAPITAL HUMANO	Trimestral	0	35	Presencial	
ECONOMÍA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE LAS REMUNERACIONES	Trimestral	0	35	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
GESTION DE LAS RELACIONES LABORALES EN SU CONTEXTO ACTUAL	Trimestral	0	35	Presencial	
SEMINARIOS OBLIGATORIOS DE TEMÁTICA OPTATIVA	Trimestral	0	70	Presencial	1 *

TRABAJO FINAL

TALLER DE ESCRITURA	Trimestral	0	15	Presencial	
TALLER DE TRABAJO FINAL	Trimestral	0	35	Presencial	

OTRO REQUISITO

Trabajo final	---	0	-	---	
---------------	-----	---	---	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS,
CARGA HORARIA TOTAL: 365 HORAS**

OBSERVACIONES

1 * Los/las estudiantes cursarán obligatoriamente 70 horas en seminarios optativos. A modo de ejemplo: Elementos de Finanzas para la Gestión de RRHH, Entrepreneurship, Modelos y Metodologías para la selección de personal. Habilidades Interpersonales de Gestión, Innovación en RRHH, Gestión de RRHH en Organizaciones Multiculturales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: EX-2023-28562770- -APN-DAC#CONEAU - USAN - ESP. EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RR.HH. - MP - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.